



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-00771074- -UNC-ME#FA

VISTO

La solicitud del Subsecretario Académico de la Facultad de Artes de rectificación de la RHCD-2022-249-E-UNC-DEC#FA, en lo referido al Profesorado en Educación Musical, donde dice: “...*Resolución Ministerial N°170/2015 modificada por Resolución Ministerial N°1190/2015...*”, debe decir: “...Resolución Ministerial N° 170/2015...” únicamente, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada solicitud se realiza atendiendo las observaciones realizadas por el Área Jurídico Académica de la Universidad Nacional de Córdoba, incorporadas en orden 46 del presente expediente.

Que, también se solicitó corroborar un dato de número de legajo del Profesor Santiago Ruiz Juri, puesto que no coinciden los datos entre el informe de la Comisión de Vigilancia y Reglamento, en orden 32, con la Resolución del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Artes, se aclara que fue un error involuntario del informe subsanado para la redacción de la RHCD-2022-249-E-UNC-DEC#FA, por lo que ese punto no requiere rectificación.

Que en sesión ordinaria del día 5 de junio de 2023, el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Rectificar parcialmente el primer considerando de la RHCD-2022-249-E-UNC-DEC#FA, donde dice: “...*Profesorado en Educación Musical (plan de estudios aprobado por Resolución Ministerio de Educación N° 170/2015 modificada por Resolución Ministerio de Educación N° 1190/2015)*..”, debe decir: “...Profesorado en Educación Musical (plan de estudios aprobado por Resolución Ministerio de Educación N° 170/2015)...”.

ARTÍCULO 2°: Rectificar parcialmente el cuadro del Artículo 1° de la RHCD-2022-249-E-UNC-DEC#FA, en la fila 6 columna 5, donde dice: “... *Carreras de Licenciatura en Dirección Coral y Profesorado en Educación Musical. Planes de estudios aprobados por Resoluciones Ministeriales N° 481/2012 y N° 170/2015 modificada por Res. Ministerial 1190/2015*..”, debe decir: “...Carreras de Licenciatura en Dirección Coral y Profesorado en Educación Musical. Planes de estudios aprobados por Resoluciones Ministeriales N° 481/2012 y N° 170/2015...”.

ARTÍCULO 3°: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, al Departamento Académico de Música, al Área de Asuntos Académicos y al Área de Enseñanza. Remitir a Mesa de Entradas para notificar a las/os interesadas/os. Cumplido, girar las actuaciones al Honorable Consejo Superior a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A CINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.